



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 132-2019-GR PUNO/GR-ORGRDyS, sobre aprobación de PLAN DE INTERVENCIÓN POR BAJAS TEMPERATURAS 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGRERD, fue creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación, y atención ante situaciones de desastres en virtud de la Ley Nº 29664;

Que, de acuerdo al contenido de la Introducción del Plan de Intervención por Bajas Temperaturas 2019, se tiene que, debido a la ubicación geográfica del Perú y la presencia de la Cordillera de los Andes, el Perú cuenta con diversos pisos altitudinales que favorecen los diferentes tipos de climas en la costa, sierra y selva. En la sierra, se presentan descensos súbitos de temperatura, que son perjudiciales para la población, agricultura y ganadería los centros poblados ubicados en la zona alto andina, generalmente por encima de los 40100 msnm, son los más expuestos a las bajas temperaturas –heladas- o nevadas-, donde la temperatura ambiental desciende por debajo de los 0°C, habiéndose registrado descensos históricos de hasta -20°C, en las provincias de la Región Puno;

Que, el objeto general del Plan es orientar las intervenciones del Gobierno Regional Puno, de la Oficina Desconcentrada del INDECI Puno, y de los Gobiernos Locales, ante las bajas temperaturas para el año 2019, con una visión que nos permita prepararnos ante la ocurrencia de este fenómeno, con el fin de anticiparnos y procurar una óptima respuesta, en beneficio de la población más vulnerable de los distritos y provincias de la región Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento de trabajo, denominado PLAN DE INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ANTE BAJAS TEMPERATURAS – HELADAS y FRIAJE- 2019, que en un ejemplar de cincuenta y un (51) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- LA SUBGERENCIA DE DEFENSA NACIONAL Y CIVIL, A TRAVÉS DE SU JEFATURA, es la responsable del cumplimiento estricto del Plan de Intervención del Gobierno Regional ante las Bajas Temperaturas – Heladas y Frijaje- 2019; así como del cumplimiento estricto de la normatividad vigente, bajo responsabilidad, y todas las actividades realizadas será informadas a Gerencia General Regional, con copia a Gobernación y al Órgano de Control Institucional.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 310 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 21 JUN 2019



ARTICULO TERCERO.- LA SUBGERENCIA DE DEFENSA NACIONAL Y CIVIL es la responsable de su difusión y de su publicación en el Portal Web Institucional, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución será notificada al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]

WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL